

TARIFA DE REGISTRO MERCANTIL DE ACUERDO FEDOCAMARAS

vigente desde 15/06/2015

Capital Societario (RD\$)		Matriculación (RD\$)		Renovación (RD\$)	Modificación (RD\$)
Desde	Hasta	Virtual	Presencial	Presencial	Presencial
-	100,000	2,000	2,500	1,700	800
100,001	150,000	2,500	3,300	2,200	1,000
150,001	200,000	2,500	4,000	2,600	1,200
200,001	500,000	2,500	5,000	3,300	1,500
500,001	1,000,000	2,500	6,500	4,300	2,000
1,000,001	1,500,000	4,000	8,000	5,200	2,400
1,500,001	2,500,000	4,000	8,000	6,500	3,000
2,500,001	3,500,000	4,000	8,000	7,800	3,600
3,500,001	5,000,000	14,500	14,500	9,500	4,400
5,000,001	7,000,000	17,300	17,300	11,300	5,200
7,000,001	10,000,000	20,000	20,000	13,000	6,000
10,000,001	30,000,000	23,000	23,000	15,000	6,900
30,000,001	50,000,000	26,500	26,500	17,300	8,000
50,000,001	75,000,000	30,500	30,500	19,900	9,200
75,000,001	100,000,000	34,500	34,500	22,500	10,400
100,000,001	125,000,000	38,500	38,500	25,000	11,600
125,000,001	150,000,000	42,500	42,500	27,700	12,800
150,000,001	250,000,000	47,500	47,500	30,900	14,300
250,000,001	350,000,000	52,500	52,500	34,200	15,800
350,000,001	450,000,000	57,500	57,500	37,400	17,300
450,000,001	550,000,000	62,500	62,500	40,700	18,800
550,000,001	Siguientes	67,500	67,500	43,900	20,300
Sociedad Extranjera sin capital		15,000	15,000	9,800	4,500
Personas Físicas		500	500	1,300	600
Fideicomiso		No aplica	5,000		5,000

Otros servicios

	Presencial	
Duplicado Registro Mercantil	RD\$1,000	
Actualización Datos Generales	RD\$800	
Traslado	RD\$1,000	
Registro de Documentos (Originales y Copias)	RD\$200	
Copias Registradas	RD\$200	Más 2.00 C/ fotocopia
Copias Certificadas	RD\$500	Más 2.00 C/ fotocopia
Certificaciones Única	RD\$1,000	

Observaciones:

- Modificación por Aumento de Capital:** La sociedad pagará la tarifa de acuerdo al nuevo capital y se le restará lo pagado por el capital anterior, de acuerdo a la tarifa vigente. En caso de solo solicitar la modificación por aumento de capital, no deberá pagar por concepto de modificación. En caso de caer en el mismo rango de tarifa pagará el concepto de modificación.
- Reducción de Capital:** Se cobra en base al nuevo capital, según el concepto de modificación
- Renovaciones:** El Registro Mercantil es válido por 2 años. Cuando acumule varias renovaciones, se cobrará individualmente cada renovación vencida de acuerdo a la tarifa vigente
- Renovación y Modificación:** La renovación y la modificación al certificado de Registro Mercantil se cobran de manera individual.
- Duplicado:** Sólo se emitirá en caso de pérdida o destrucción a solicitud de la persona con calidad de Presidente, Gerente o Propietario
- Copias Registradas:** Solo serán emitidas a la sociedad/empresa portadora del Registro Mercantil del documento solicitado.
- Copias Certificadas:** El valor de la tarifa corresponde a un solo ejemplar de la documentación solicitada
- Traslado:** Además de los RD\$1,000 por concepto de traslado debe pagarse la tarifa correspondiente a la modificación los documentos depositados en la solicitud de matriculación se registra un original y una copia sin costo adicional.
- La tarifa a pagar en las Sociedades Extranjeras con valor nominal será según su capital social. Para el cobro el capital de la sociedad será convertido a Pesos Dominicanos para entonces hacer el cálculo en nuestro tarifario.
- Los documentos depositados en la solicitud de matriculación/constitución de Registro Mercantil son exonerados, un original y una copia.
- Es responsabilidad de los clientes del Registro Mercantil retirar los documentos dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de entrega. En caso contrario, la Cámara de Santiago no será responsable de los mismos.
- Los clientes del Registro Mercantil que excedan los 3 meses, contados a partir de la fecha de la devolución del expediente, para depositar nuevamente el mismo, deberán solicitar el servicio como si fuera por primera vez y pagarlo como tal.
- El tiempo de respuesta de las solicitudes comienza a contar a partir del siguiente día de la fecha del depósito. En las transacciones devueltas, el tiempo de respuesta comienza a contar a partir del siguiente día que depuso la solicitud.
- Para retirar sus documentos, deben presentar su factura original.